



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se faculta al Ministro de la Guerra para la concesión del empleo inmediato á los capitanes, comandantes y tenientes coroneles de las escalas activas de Infantería y Caballería que, habiendo sido clasificados de aptos para el ascenso, cuenten diez y ocho años de antigüedad en los empleos respectivos el día de la promulgación de esta ley.

Si en la escala activa de alguna de las armas, cuerpos ó institutos del Ejército hubiese capitanes, comandantes, tenientes coroneles ó asimilados, cuyo empleo efectivo sea de fecha anterior á 1876, serán comprendidos en los beneficios que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890.

Art. 2.º Para extinguir el excedente que ha de resultar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se amortizarán todas las vacantes en las clases en que el excedente exista, no formulándose para el ascenso á las citadas clases otras propuestas que las correspondientes á los que vayan cumpliendo diez y ocho años de antigüedad en sus empleos.

Lo preceptuado en el párrafo anterior regirá hasta el 1.º de julio de 1896, desde cuya fecha se aplicarán á la amortización y al ascenso las prescripciones del vigente reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890.

Art. 3.º El excedente que existe actualmente en la clase de capitanes se amortizará, en su totalidad, cubriendo las vacantes que resulten por el ascenso á que se refieren los artículos anteriores, y si amortizado el excedente subsistieran todavía vacantes en dicha clase, se

proveerán por ascenso de los primeros tenientes en la forma reglamentaria.

Art. 4.º Mientras las propuestas de ascensos se verifiquen con arreglo á lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.º, la mitad de las vacantes que ocurran en destinos de plantilla se adjudicarán á los excedentes por orden de antigüedad en la excedencia, sin distinción de que procedan de la Península ó de Ultramar, y la otra mitad será de libre elección.

Art. 5.º Los que ascendidos por virtud de esta ley no tengan colocación de plantilla, serán agregados á las zonas y regimientos de reserva, prestando los servicios que les correspondan y disfrutando los cuatro quintos del sueldo de sus respectivos empleos.

Art. 6.º Los que se hallen de reemplazo voluntario, ó en la situación de supernumerario sin sueldo, continuarán al ascender en la misma situación hasta que soliciten y obtengan la vuelta al servicio activo.

Art. 7.º Los que encontrándose de reemplazo forzoso estén clasificados de aptos para el ascenso, serán ascendidos y destinados como agregados á las zonas y regimientos de reserva si no obtuvieran colocación en destinos de plantilla.

Art. 8.º Los que no hubiesen sido clasificados de aptos para el ascenso, no podrán obtenerle; y cuando en virtud de dicha clasificación se les conceda, no se les señalará mayor antigüedad ni efectividad que la del día en que se les declare aptos para ascender.

Art. 9.º De lo dispuesto en el artículo anterior quedan exceptuados los suspensos de clasificación por enfermos, y los que se hallen en la situación de supernumerarios sin sueldo; siempre que estos últimos soliciten antes de dos meses en la Península y cuatro en Ultramar, á contar desde la promulgación de esta ley, su vuelta al servicio activo, y en este caso se les considerará con derecho á conservar su puesto en las escalas.

Art. 10. Para los efectos de la clasificación, se considerará como tiempo de ejercicio el empleado en los viajes de ida y regreso á Ultramar, y el reglamentario de expectación de embarque, sin que en ningún caso ni cir-

cunstancia se haga extensiva esa concesión á las prórrogas de embarque, cualesquiera que sean las causas que las motiven.

Art. 11. Los que por virtud de lo preceptuado en el real decreto de 27 de agosto de 1892 figuran en las escalas con empleo superior al que ejercen en Ultramar, y les corresponde un nuevo ascenso por la antigüedad en el empleo que no se les ha confirmado aún, no podrán obtenerlo ínterin no hayan ejercido el inferior durante dos años, pero cuando asciendan ocuparán en la escala el puesto que, de haber obtenido ambos ascensos oportunamente, les hubiera correspondido.

Art. 12. Los jefes y oficiales á que se refiere la presente ley, que contando con la antigüedad de diez y ocho años en sus empleos se hallen sirviendo en Ultramar, no serán promovidos al superior inmediato hasta que regresen á la Península, pero para todos los efectos se les considerará como á los demás, con la efectividad del día en que realmente entrarían en posesión de sus nuevos empleos, sin la particularidad de su situación.

Art. 13. Exceptúanse de lo prevenido en el artículo anterior aquellos á quienes reglamentariamente correspondería el ascenso, aunque no se hubiera hecho la propuesta extraordinaria, los cuales serán puestos en posesión de sus nuevos empleos en los meses sucesivos, conservando el derecho adquirido con arreglo á la legislación vigente, según el caso en que se hallen.

Art. 14. Desde la publicación de esta ley, no se concederán gratificaciones por seis años de efectividad en los empleos, respetándose tan sólo el derecho á la gratificación por los doce años.

Lo establecido en este artículo no tendrá efecto retroactivo.

Art. 15. Para compensar de algún modo la paralización de la escala de reserva, se darán en lo sucesivo al ascenso la mitad de las vacantes que ocurran en dicha escala.

Art. 16. Los aumentos de gastos que el cumplimiento de esta ley producen, serán compensados precisamente con reducciones y economías introducidas en otras obligaciones del presupuesto, cuya cifra total no sufrirá alteración alguna.

Art. 17. Desde la publicación de esta ley hasta 1.º de julio de 1896 se dispensan los dos años de último empleo que hoy se exigen para los retiros voluntarios á los jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados en las escalas en que exista excedente, amortizándose todas las vacantes que resulten en aquéllas por este concepto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el intendente de división **Don Antonio de las Peñas y Bretón**, jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo y pase á situación de retirado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso tercero del artículo treinta y dos de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el citado cometido.

Dado en Palacio á diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

En consideración á los servicios y circunstancias del subintendente militar número uno de la escala de su clase **Don Pascual Micó y Coves**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por retiro de Don Antonio de las Peñas y Bretón.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

Servicios del subintendente militar D. Pascual Micó y Coves

Nació el día 29 de julio de 1832 é ingresó en la Escuela especial de Administración Militar el 14 de junio de 1853, siendo promovido á oficial tercero en agosto de 1857, con destino á la Dirección general de dicho cuerpo.

En octubre de 1858 se le nombró subprofesor de la mencionada Escuela, cargo que, no obstante su ascenso á oficial segundo por antigüedad en octubre de 1861, desempeñó hasta septiembre de 1863, que le fué conferido el de profesor.

Se encontró en los sucesos de esta corte el 22 de junio de 1866; ascendió á oficial primero, por elección, en abril de 1867, y pasó en junio siguiente á prestar sus servicios en la Intervención general.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de comisario de guerra de segunda clase.

Destinado al distrito de Andalucía en junio de 1869, permaneció en el mismo hasta que en octubre de 1870 volvió á la Intervención general.

Sirvió después en la Dirección general, en el Ministerio de la Guerra y otra vez en dicha Dirección.

Promovido á comisario de guerra de segunda clase por antigüedad en julio de 1874, fué colocado en la Sección de ajustes de Cuerpos, y más tarde en el distrito de Castilla la Nueva, encargándose de la Comisaría de guerra de Segovia. En octubre de dicho año se le trasladó á la Dirección general.

Por los servicios que prestó durante la guerra civil, se

le otorgó el grado de comisario de guerra de primera clase en octubre de 1876.

Desde mayo hasta octubre de 1872 desempeñó varios cometidos en el distrito de Castilla la Nueva, pasando luego á la Dirección general, desde la que volvió á ser destinado al expresado distrito.

En octubre de 1883 obtuvo el empleo de comisario de guerra de primera clase, por antigüedad.

Subsistió en la Dirección general desde octubre de 1884, hasta junio de 1888 que fué trasladado al distrito de Castilla la Nueva.

Alcanzó el empleo de subintendente militar, por antigüedad, en agosto de 1889; se le destinó al Ministerio de la Guerra en el mes siguiente, y en noviembre del mismo año fué nombrado interventor de la Intendencia de Castilla la Nueva.

Desde octubre de 1893 está destinado en el primer Cuerpo de ejército, como jefe interventor.

Ha desempeñado varias comisiones, cuenta 41 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de Isabel la Católica.
- Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
- Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al intendente de división Don Mariano del Villar y Llovet.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Emilio Pacheco Llaurado y concluye con D. Antonio Ventos Palacios, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación, regresando á la Península el coronel D. Emilio Pacheco Llaurado, comandante D. José Jiménez Serrano y capitán D. Joaquín Alberola Morán, que sirven en la isla de Cuba, con sujeción á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de pases de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y dándose, por último, colocación en activo á los comandantes D. Mariano Gossio Romero, D. Emilio Mola López, capitanes D. Graciano Miguel Alegre, D. Julio Pantoja Aguado y primeros tenientes Don Celso Serrano Rubio y D. Antonio Luque Díaz, que se encuentran de reemplazo en la 2.ª, 4.ª, 1.ª, 7.ª y 2.ª región respectivamente, y á quienes por turno les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel ..	Distrito de Cuba.....	D. Emilio Pacheco Llaurado....	Coronel.....	18	junio....	
»	Otro.....	Comandancia de Lérida.....	» Emilio Requena Sánchez.....	Idem.....	18	idem....	
»	Otro.....	Idem de Segovia.....	» Manuel Morell Agra.....	Idem.....	10	julio....	
»	Comandante.	Idem de Gerona.....	» Luis de León Sotelo del Aguila	T. coronel...	18	junio....	
»	Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Manuel Cases de Tort.....	Idem.....	10	julio....	
»	Capitán.....	Distrito de Cuba.....	» José Jiménez Serrano.....	Comandante.	17	junio....	
»	Otro.....	Comandancia de Almería.....	» Juan Hortas Martín.....	Idem.....	17	idem....	
Comandante.	Otro.....	Dirección General.....	» Manuel Alvarez Alarcón.....	Idem.....	10	julio....	
»	1.ª Teniente.	Comandancia de Cádiz.....	» Jerónimo Delgado García....	Capitán.....	17	junio....	
Capitán.....	Otro.....	Idem de Valencia.....	» Antonio Soriano Donday.....	Idem.....	17	idem....	
»	Otro.....	Idem de Badajoz.....	» José Ferreras Henao.....	Idem.....	10	julio....	
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Joaquín Alberola Morán.....	Idem.....	10	idem....	
»	Otro.....	Comandancia de Cádiz.....	» Francisco Quevedo Obregón..	Idem.....	10	idem....	
»	2.ª Teniente.	Idem de Castellón.....	» José Borruel Núñez.....	1.ª Teniente.	17	junio....	
»	Otro.....	Idem de Valencia.....	» Tomás Neila García.....	Idem.....	17	idem....	
»	Otro.....	Depósito de cría y doma.....	» Ricardo Bonal Stors.....	Idem.....	27	idem....	1894
»	Otro.....	Comandancia de Gerona.....	» José Ubago Martínez.....	Idem.....	10	julio....	
»	Otro.....	Idem de Zamora.....	» Trinidad Todolí Alcaraz....	Idem.....	10	idem....	
»	Otro.....	Idem de Huelva.....	» Fernando Rueda Labrador....	Idem.....	10	idem....	
»	Otro.....	Idem de Valencia.....	» Valentín Valbuena López.....	Idem.....	10	idem....	
»	Otro.....	Reg. Inf.ª de la Reina núm. 2.....	» Rafael Aguilar Paredes.....		10	idem....	
»	Otro.....	Idem id. de San Fernando núm. 11.	» Antonio Alcubilla Cereceda..		10	idem....	
»	Otro.....	Idem Reserva de Ronda núm. 112.	» José Granados Vélez.....		10	idem....	
»	Otro.....	Idem id. de Bilbao núm. 78.....	» Antonio Luque Gálvez.....		10	idem....	
»	Otro.....	Zona de Pamplona núm. 5.....	» Manuel Vila Delgado.....	Ingreso.....	10	idem....	
»	Otro.....	Idem de Sevilla núm. 61.....	» Juan Martínez Romero.....		10	idem....	
»	Otro.....	Reg. Reserva de Pamplona núm. 61.	» Gerardo de la Puente y Puente		10	idem....	
»	Otro.....	Idem id. de Jaén núm. 58.....	» Francisco Carnicero Montorio.		10	idem....	
»	Otro.....	Idem id. de Antillas núm. 68.....	» Rufo Núñez Rivero.....		10	idem....	
»	Otro.....	Zona de Zaragoza núm. 55.....	» Antonio Ventos Palacios.....		10	idem....	

Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 26 de junio próximo pasado, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los capitanes y subalternos de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Fulgencio Zapata Oñate** y concluye con **D. José Ruiz Muñoz**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Fulgencio Zapata Oñate.
- » Jean Martínez Leal.
- » Pedro Ripoll Matheu.
- » Sacramento Alfaro Mira.
- » Carlos Lanzarote Agüero.
- » José Rodríguez Rodríguez.
- » Rafael de Los Santos.
- » Jenaro Aranzana Caballero.
- » Dionisio Espejo Liabana.
- » Sixto Calatayud Ferré.
- » Francisco Venta García.
- » Isidoro Bustos Caymó.
- » José Andrés Ubeda.
- » José Grau Martínez.
- » Nicolás Ruiz González.
- » José Cofiño Rodríguez.

Primeros tenientes

- D. Luis Errarte Leonidas.
- » Carlos Tovar Revilla.
- » Vicente Puertas Guerra.
- » Casimiro Martín Martín.
- » Toribio Gracia Tuxausa.
- » Valentín Alonso Sáez.
- » Manuel González García.
- » Mariano Ayala Cárdenas.
- » Ricardo Alcaine Viñado.
- » Agustín Subirat Forcadell.
- » Pascual Anadón Corbalán.
- » Jesús Gómez Flores.
- » Ramón Valdecara González.
- » Manuel Caro Izquierdo.
- » Manuel Sánchez Ruiz.
- » Rafael López Julián.
- » Francisco Sánchez López.
- » Francisco Jiménez Topeto.
- » José Leardi de los Santos Reyes.
- » Francisco Suárez Rubiños.
- » Mateo Burguera Taulet.

- D. Demetrio Rodríguez Castro.
- » Juan Torres Debat.
- » José Hidalgo Gutiérrez Caviodes.
- » Mariano Bardaji Larresa.
- » Isidoro Martín Martín.
- » Joaquín Rodríguez Delgado.
- » Alfredo Alcocer Núñez.
- » Melitón Cobián Fuentes.
- » Pío Calvo Torres.
- » Juan Gracia Alegría.
- » Pedro Escribano Señoret.
- » Victoriano Gómez Rodríguez.
- » Simón Vicente Alvarez.
- » Julián González Fernández.
- » Víctor Fernández Pastor.
- » Victoriano Llerente Beares.
- » Camilo González Durán.
- » Manuel Tomé Tomé.
- » Antonio Sánchez Sánchez.
- » José Soto Palau.

Segundos tenientes

- D. Cesáreo Dorado Fernández.
- » Tomás Martín Guillén.
- » Venancio López Gilbert.
- » Germán Beñarán Amigorena.
- » Joaquín Parejo Caballero.
- » Félix Carlos Arezo.
- » Alejandro Muñoz Carrión.
- » José Cano Sereto.
- » Juan Catalá Belver.
- » José Rodríguez Casal.
- » Pedro Romero Parada.
- » José Blazco Muñoz.
- » José Gordil Soto.
- » José Ruiz Muñoz.

Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Vicente Rupelo García** y termina con **D. José Surga y Achutegui**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Vicente Rupelo García.....		27	septbre...	1888
Idem.....	Coronel.....	» Vicente Ruiz Sarralde.....		6	enero....	1893
Idem.....	Capitán.....	» Alejandro Cerca-Sánchez Tamayo.....		22	dicbre...	1893
Idem.....	Idem.....	» Juan Santiago Salgado.....		19	enero....	1894
Idem.....	Idem.....	» Mateo Balbuena González.....		10	febrero...	1894
Idem.....	Idem.....	» Fermín Escobar Parreño.....		13	idem....	1894
Idem.....	Primer teniente.....	» Segundo Cabafias Serrano.....		28	idem....	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» Manuel Méndez Alzola.....		26	marzo...	1894
Idem.....	Idem.....	» Ricardo Torrado Ramos.....		5	abril....	1894
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Neira Conde.....	Placa.....	10	idem....	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» José Rodríguez Benito.....		30	mayo....	1894
Caballería.....	Coronel.....	» Eduardo Sanepistóbal Díez.....		3	septbre...	1895
Idem.....	Capitán.....	» Manuel López González.....		1	octubre..	1893
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Alonso Maestro.....		25	enero....	1894
Artillería.....	Teniente coronel.....	» Antonio Azuela Gobantes.....		3	marzo...	1894
Ingenieros.....	Coronel.....	» Manuel Vallespín Saravia.....		31	agosto...	1893
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Juan Santos Andrea.....		11	mayo....	1894
Inválidos.....	Comandante.....	» Luis Figuerola Ferretty.....		9	agosto...	1893
Idem.....	Teniente coronel.....	» Antonio Contreras Montes.....		1	marzo...	1894
Infantería.....	Primer teniente.....	» Restituto Gómez Cuerda.....		14	abril....	1883
Idem.....	Segundo teniente.....	» Daniel Vargas Marqués.....		18	octubre..	1884
Idem.....	Capitán.....	» Julián Pinillos Eraso.....		16	abril....	1885
Idem.....	Comandante.....	» Rafael Hidalgo Pérez.....		16	mayo....	1886
Idem.....	Teniente coronel.....	» Luis Villarreal Provecho.....		19	agosto...	1887
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Iniesta Gómez.....		23	dicbre...	1887
Idem.....	Capitán.....	» Rómulo Morera Delicado.....		31	enero....	1888
Idem.....	Primer teniente.....	» Gabriel Mangada Higes.....		4	marzo...	1888
Idem.....	Idem.....	» Rafael Pedrero Ribalta.....		3	dicbre...	1888
Idem.....	Capitán.....	» Matías Royo Vicente.....		27	septbre...	1889
Idem.....	Idem.....	» Mariano de la Riva Moral.....		1	abril....	1890
Idem.....	Primer teniente.....	» Joaquín Zufiaurre Zabiria.....		9	junio....	1890
Idem.....	Capitán.....	» Fernando Fonaseras Monasterio.....		22	idem....	1890
Idem.....	Primer teniente.....	» Pedro Moya Martínez.....		17	septbre...	1890
Idem.....	Idem.....	» Antonio García Romero.....		9	novbre...	1890
Idem.....	Capitán.....	» Felipe Santa Cruz González.....		26	febrero...	1891
Idem.....	Segundo teniente.....	» Maximino Rionda González.....		14	marzo...	1891
Idem.....	Primer teniente.....	» Juan Pardo González.....		21	idem....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Aniceto García Martín.....	Cruz.....	22	mayo....	1891
Idem.....	Primer teniente.....	» José Zorio Macián.....		21	dicbre...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Esteban Martínez Prados.....		5	febrero...	1892
Idem.....	Primer teniente.....	» Dionisio Torres Sanz.....		18	marzo...	1892
Idem.....	Comandante.....	» Antonio Boned Martín.....		11	abril....	1892
Idem.....	Primer teniente.....	» Marcelino Gómez Criado.....		13	agosto...	1892
Idem.....	Segundo teniente.....	» Francisco Rodríguez Seijas.....		27	abril....	1893
Idem.....	Primer teniente.....	» Diego Ramírez Guerrero.....		4	septbre...	1893
Idem.....	Idem.....	» Ambrosio Rodríguez Escudero.....		27	enero....	1894
Idem.....	Segundo teniente.....	» Adrian Hernando Castillo.....		16	febrero...	1894
Idem.....	Capitán.....	» Emilio Fernández Gamboa y Erraza.....		19	idem....	1894
Caballería.....	Idem.....	» Francisco García Balsera.....		12	agosto...	1888
Idem.....	Segundo teniente.....	» Manuel Pina España.....		16	enero....	1889
Idem.....	Capitán.....	» Santos Gil Tejada.....		17	idem....	1890
Idem.....	Idem.....	» Juan Villanueva Oliva.....		16	julio....	1890
Idem.....	Primer teniente.....	» Marcelino Ruiz Monge.....		18	novbre...	1890
Idem.....	Idem.....	» José Hernández Bernal.....		29	enero....	1893
Artillería.....	Capitán.....	» Arturo Juárez de Negrón y Valdés.....		17	abril....	1894
Guardia Civil.....	Idem.....	» José Surga Achutegui.....		23	octubre..	1892

Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Enrique Franch, comandante general de la división de Caballería de ese Cuerpo de ejército, el teniente coronel de la misma arma D. Federico Arnaiz y Martínez de Hinojosa, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija para su residencia, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y ofi-

ciales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Lorenzo Prats y Larrán** y concluye con **Don Modesto García Martín**, pasen destinados á los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**, Capitán general de las **Islas Baleares** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Coronel

D. Lorenzo Prats Larrán, subinspector del 14.º Tercio, á la plantilla de la Dirección General.

Comandantes

- D. Juan Hortas Martín, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la de las Baleares de segundo jefe.
- » Félix García Cano, segundo jefe de la Comandancia de Castellón, á la de Barcelona con igual cargo.
 - » Antonio Orduña Caracena, segundo jefe de la Comandancia de Burgos, á la de Castellón con igual cargo.
 - » Nicolás Hernández Raimundo, primer jefe de la Comandancia de Lugo, á la de Burgos de segundo jefe.

Capitanes

- D. Jerónimo Delgado García, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la tercera compañía de la de Burgos.
- » Antonio Soriano Donday, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la séptima compañía de la misma.
 - » Graciano Miguel Alegre, de reemplazo en la primera región, á la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca.
 - » José Ferreras Henao, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la primera compañía de la de Huesca.
 - » Francisco Quevedo Obregón, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la cuarta compañía de la de Burgos.
 - » Julio Pantoja Aguado, de reemplazo en la primera región, á la tercera compañía de la Comandancia de Madrid.
 - » Juan Urrutia Molta, de la tercera compañía de la Comandancia del Norte, al Colegio de sargentos.
 - » José Surga Achutegui, segundo jefe de la Comandancia de Caballería, á la tercera compañía de la del Norte.
 - » Mariano Zaforteza Orlandiz, de la séptima compañía de la Comandancia del Sur, á la de Caballería, como segundo jefe.
 - » Eduardo González Escandón, de la plana mayor de la Comandancia de Caballería, al segundo escuadrón de la misma.
 - » Eusebio García Rivera, del segundo escuadrón de la Comandancia de Caballería, á la plana mayor de la misma.
 - » Mariano de las Peñas Franchí, de la plana mayor del primer Tercio, á la plantilla de la Dirección General.
 - » Miguel Arlegui Bayones, de la séptima compañía de la Comandancia de Valencia, á la plana mayor del primer Tercio.
 - » Baltasar Salas Guillehuma, de la cuarta compañía de la Comandancia de Burgos, á la sexta de la de Ciudad Real.

D. Lorenzo Rubio Isern, de la tercera compañía de la Comandancia de Madrid, á la séptima de la del Sur.

- » José Méndez Hidalgo, de la primera compañía de la Comandancia de Huesca, á la de Almería de segundo jefe.

Primeros tenientes

D. José Borrué Núñez, ascendido, de la Comandancia de Castellón, á la tercera compañía de la de Madrid.

- » Celso Serrano Rubio, de reemplazo en la séptima región, á la décima compañía de la Comandancia de Tarragona.
- » Tomás Neila García, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la plana mayor del 15.º Tercio.
- » Ricardo Bonal Stors, ascendido, del Depósito de recria, á la segunda compañía de la Comandancia de Toledo.
- » Antonio Luque Díaz, de reemplazo en la segunda región, á la octava compañía de la Comandancia de Cádiz.
- » José Ubago Martínez, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la cuarta compañía de la de Jaén.
- » Trinidad Todolí Alcaraz, ascendido, de la Comandancia de Zamora, á la novena compañía de la de Castellón.
- » Fernando Rueda Labrador, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la octava compañía de la de Ciudad Real.
- » Valentín Balbuena López, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la segunda compañía de la de Guipúzcoa.
- » Pedro Jiménez Topete, de la décima compañía de la Comandancia de Cádiz, á la octava de la misma.
- » Casildo Galán Portela, de la cuarta compañía de la Comandancia de Jaén, á la tercera de la de Badajoz.
- » Leopoldo Villar Mendivil, de la tercera compañía de la Comandancia de Madrid, al Colegio de sargentos.
- » Matías Díez Quintanilla, de la sexta compañía de la Comandancia de Lérida, á la séptima de la misma.
- » Santiago Minguéz Minguéz, de la séptima compañía de la Comandancia de Lérida, á la sexta de la misma.
- » Luis Gómez Fernández, de la tercera compañía de la Comandancia de la Coruña, á la sección de caballería de la misma.
- » Rafael Mosquera López, de la sección de caballería de la Comandancia de la Coruña, á la tercera compañía de la misma.
- » Enrique Velasco Cardiel, del primer escuadrón de la Comandancia de caballería, al segundo de la misma.
- » Miguel Camino Molina, del segundo escuadrón de la Comandancia de caballería, al primer escuadrón de la misma.
- » Toribio Gracia Incausa, de la décima compañía de la Comandancia de Tarragona, á la novena de la misma.
- » Miguel Navarro Vives, de la novena compañía de la Comandancia de Castellón, á la segunda de la de Valencia.
- » Nicolás Fernández Blanca, de la octava compañía de la Comandancia de Ciudad Real, á la décima de la de Cádiz.
- » Esteban Morales Díaz, de la plana mayor del 15.º Tercio, á la novena compañía de la Comandancia de Soria.
- » Inocencio Martín Piris, de la segunda compañía de la Comandancia de Toledo, al Colegio de sargentos.
- » Enrique Benedicto García, de la segunda compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, al Colegio de sargentos.

Segundos tenientes

- D. Rafael Aguilar Paredes, del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, al escuadrón de la Comandancia de Jaén.
- » Antonio Alcubilla Cereceda, del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, á la octava compañía de la Comandancia de Soria.
 - » José Granados Vélez, de la Reserva de Ronda núm. 112, á la primera compañía de la Comandancia de Huelva.
 - » Antonio Luque Gálvez, de la Reserva de Bilbao núm. 78, á la sección de caballería de la Comandancia de Castellón.
 - » Manuel Vila Delgado, de la Zona de Pamplona núm. 5, á la cuarta compañía de la Comandancia de Zamora.
 - » Juan Martínez Romero, de la Zona de Sevilla núm. 61, á la quinta compañía de la Comandancia de Jaén.
 - » Gerardo de la Puente Puente, de la Reserva de Pamplona núm. 61, á la décima compañía de la Comandancia de Tarragona.
 - » Francisco Carnicero Montorio, de la Reserva de Jaén número 58, á la segunda compañía de la Comandancia de Gerona.
 - » Rufo Núñez Rivero, de la Reserva de las Antillas número 68, á la sexta compañía de la Comandancia de Valencia.
 - » Antonio Ventos Palacios, de la Zona de Zaragoza número 55, á la séptima compañía de la Comandancia de Zaragoza.
 - » Eduardo Bustos del Moral, del escuadrón de la Comandancia de Jaén, al Depósito de cría y doma.
 - » Juan Jiménez Abós, de la primera compañía de la Comandancia de Granada, á la tercera de la de Huesca.
 - » Faustino Montoya Moreno, de la tercera compañía de la Comandancia de Huesca, á la segunda de la de Gerona.
 - » Antonio Soler Soler, de la segunda compañía de la Comandancia de Gerona, á la séptima de la de Valencia.
 - » Carlos Morera Peña, de la séptima compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la primera de la de Granada.
 - » Ervigio de la Iglesia Rosillo, de la tercera compañía de la Comandancia de Málaga, á la quinta de la de Barcelona.
 - » Antonio Ruiz Jiménez, de la octava compañía de la Comandancia de Soria, á la tercera de la de Málaga.
 - » Modesto García Martín, de la quinta compañía de la Comandancia de Barcelona, á la segunda de la de Valencia.

Madrid 11 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de mayo último, dando cuenta de haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Infantería D. Francisco Nájera Nestares, como comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. número 226), el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; resolviendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Metrópoli en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de Infantería Pedro Guerrero Reina, destinado á ese distrito por real orden de 12 de junio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 127), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el recurrente sea alta nuevamente en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid Eusebio Garrido Palomino, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años, ocho meses y diez días de presidio correccional á que, por indulto, quedó reducida la de cinco años, cuatro meses y veintitún días que le fué impuesta el 31 de diciembre de 1891, en causa seguida en este distrito por el delito de hurto; considerando la gravedad que supone el delito cometido en quien, como el suplicante, pertenecía al instituto de la Guardia Civil, y asimismo que en virtud del real decreto de 12 y real orden de 28 de octubre de 1892 (C. L. número 361), se le rebajó la mitad de la primitiva condena, sin que haya mérito alguno que aconseje la concesión de nueva gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de abril y 26 de junio últimos, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, con destino en esa Inspección, Don Enrique Pérez de la Greda, solicitando veinte días de licencia por asuntos propios para Panticosa (Huesca), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería formulada por el parque de Ferrol, cuya valoración asciende á 6.052'82 pesetas, la cual remitió V. E. con oficio fecha 19 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería, formulada por el director del parque de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en la regla 11.ª de la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81) y cuya valoración asciende á 1.929'31 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las propuestas remitidas por V. E., en 20 del mes próximo pasado, para declaración de inutilidad de varios efectos de armamento y material de Artillería del parque de Cádiz, así como el presupuesto de 7.823'25 pesetas á que ascenderá la recomposición de los efectos del mismo establecimiento que la necesiten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería de ese parque, remitida por V. E. en 20 del mes próximo pasado, y cuya valoración asciende á 5.818'62 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería del parque de Tarifa, remitida por V. E. en 22 del mes próximo pasado, y cuya valoración asciende á 4.363'40 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Consecuente á lo dispuesto en la real orden de 30 de junio último (C. L. núm. 195), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las juntas locales de armamento de las plazas formulen, desde luego, el nuevo tanteo de las baterías en que haya piezas de los modelos que por aquella soberana disposición se declaran caducados; y que sin necesidad de propuesta especial para el caso, se declaren inútiles en las cuentas de los parques las piezas de dichos dos modelos, sus montajes ó ajustes y juegos de armas, y las granadas esféricas de 21 centímetros. Es asimismo la voluntad de S. M., que se declaren inútiles todas las piezas, lisas y rayadas, de antecarga desprovistas de montaje, y que reservando 200 balas de 15 y 13 centímetros y otras tantas granadas esféricas de 16 centímetros por cada una de las piezas subsistentes de estos calibres, se declare inútil el resto de dichos proyectiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de transformación del armamento de las baterías de obuses en el monte Aho de

esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 7.200 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se efectúen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el cuartel de Laguardia, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 de junio próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 4.430 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se efectúen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 22 de junio próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que la real orden de 14 del próximo pasado mes (D. O. núm. 129), aprobando el proyecto de obras para instalar en el edificio de Santo Tomás, en Sevilla, la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, se entienda rectificada en el sentido de que la disminución de 11.620 pesetas á que en dicha real orden se hace referencia, deberá hacerse al presupuesto del proyecto aprobado por real orden de 12 de febrero de 1892, para reforma de pabellones en el edificio antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de renovación de pisos y reforma de los escusados y cuartos de aseo del cuartel de San Francisco, en Bilbao, proyecto que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 10.380 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en los ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Fortificación de campaña y permanente, puentes, minas y castrametación*, de la que es autor el capitán de Ingenieros, con destino en esa Junta, D. José de Soroa y Fernández de la Somera, la cual remitió V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 8 de marzo último; teniendo en cuenta el informe emitido, en 11 de junio próximo pasado, por la Junta que V. E. preside, en el cual se califica la obra no sólo de muy útil, sino de necesaria á todos los oficiales del Ejército, los cuales deben estudiarla con verdadero interés, y se manifiesta la necesidad de premiar la gran laboriosidad y profundos conocimientos del expresado capitán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo que se propone en el citado informe, ha tenido á bien disponer que se abonen al autor las 3.006 pesetas á que asciende el importe de la edición de su obra; cuya cantidad será cargo al capítulo 12, artículo único del vigente presupuesto *Gastos diversos é imprevistos*, y se librará á favor del mencionado capitán D. José de Soroa, previa presentación, en la Ordenación de pagos, de la cuenta justificada en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de abril último, formulada á favor del primer teniente de Infantería D. Ambrosio Flórez Flórez, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada propuesta; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en su cuerpo, expidiéndole el retiro para esa isla y abonándosele, por las cajas de la misma, el sueldo provisional de 168'75 pesetas, con el aumento de peso fuerte por escudo, que forma un total de 337'50 pesetas, equivalente á 67'50 pesos, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada propuesta. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, aprobar que V. E. haya anticipado á dicho oficial la concesión del retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

VACANTES

11.ª SECCIÓN

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el 8.º regimiento Montado de Artillería una vacante de maestro sillero guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.000 pe-

setas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 23 de julio de 1892, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento (ó en cualquier dependencia de Artillería), de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, estarán antes del día 15 de agosto próximo en poder del señor coronel del citado regimiento, residente en Valencia, acompañadas del certificado de buena conducta y aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.

Madrid 9 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuartéles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Rs.
Estados para cuentas de habilitado, imp.		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem)	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	5	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Pallets), año 1887, 8 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de grandes maniobras		50

	Pta.	Rs.
Reglamento de hospitales militares	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem provisional de remonta		50
Idem provisional de tiro	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario		25
Idem para el servicio de campaña	2	
Idem de transportes militares	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general		50
Instrucción del recluta		75
Idem de sección y compañía	1	25
Idem de batallón	2	
Idem de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	

Estadística y legislación

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuorra, Batalla de Oricain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Isartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orto, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostiondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguriquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	2	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Mapa militar itinerario de España en tres colores, escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas	Partes de provincia que comprende	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.250.000}$	3	

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

PLANOS

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	2	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Frontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañeda.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	3	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim... Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	2	50
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	5	
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	50

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil sobre, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.